

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 2007,

**DISPONGO:**

Artículo único.

Hacer público el nombramiento de D. Rafael Arenas Marmejo como Secretario General del Consejo Económico y Social de Extremadura.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 14 de septiembre de 2007.

La Vicepresidenta Segunda y  
Consejera de Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

*CORRECCIÓN de errores a la Orden de 10 de septiembre de 2007 por la que se modifican las Órdenes de 22 de diciembre de 2006, por las que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Advertido error material en la Orden de 10 de septiembre de 2007, por la que se modifican varias Órdenes de 22 de diciembre de 2006, por las que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 105, de 11 de septiembre), al no haberse transcrito el cambio producido en la Especialidad de Administración General, concretamente en el Tribunal N.º 2, del Cuerpo Técnico, tanto por el turno libre como por el turno de promoción interna, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice “D. Manuel Román Delgado”

Debe decir “D. Pedro María Rodríguez Rodríguez”

Donde dice “D. Pedro Escribano Fernández”

Debe decir “D. David González Gil”.

*ORDEN de 17 de septiembre de 2007 por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de esta Consejería de 15 de mayo de 2007 (D.O.E. n.º 58, de 22 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tablones de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en los Centros de Atención Administrativa y en las Oficinas de Respuesta Personalizadas de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de

atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**DISPONE:**

Primero. Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de mayo de 2007, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo. I. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.  
2.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "P", como así se establece en la Base Octava de la convocatoria.

2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. La lista de espera que se constituye mediante la presente Orden sustituye a la lista de espera resultante de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de noviembre de 2002 (D.O.E. n.º 139, de 30 de noviembre).

Cuarto. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el

día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de septiembre de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

*ORDEN de 20 de septiembre de 2007 por la que se convoca proceso de selección para la contratación en prácticas de Titulados Universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Decreto 291/2007, de 31 de agosto, se establecen las condiciones básicas para la contratación de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo como objeto llevar a efecto un programa extraordinario de contratación en prácticas de los mismos.

En el mencionado Decreto se establece que la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura deberá convocar un proceso selectivo con el objeto de proveer un total de 182 puestos de naturaleza laboral y no permanente, según la distribución por centros y titulaciones universitarias que figuran en Anexo I a esta Orden, mediante la contratación de los titulados de la Universidad de Extremadura, que hayan obtenido en el curso académico 2006/2007 alguno de los cinco mejores expedientes académicos, en su respectiva titulación y centro universitario.

De igual forma, el Decreto contiene los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes para poder ser seleccionados y las condiciones específicas de la contratación.

En su virtud, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda dispone convocar un proceso de selección para la contratación en prácticas de titulados universitarios, con sujeción a las siguientes